

Resolución IMSL N° 60/2026

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE APRUEBAN LOS PLANOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 08/2026. "OBRA: RENOVACIÓN DE 24 PLAZAS. AD REFERENDUM. PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO" ID: 479.647.

San Lorenzo, 7 de enero de 2026

Visto:

El proyecto "OBRA: RENOVACIÓN DE 24 PLAZAS.", objeto del llamado para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 08/2026 y la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal" que faculta a la Intendencia Municipal a resolver esta clase de solicitudes.-

Considerando:

La Resolución I.M.S.L No. 58/2026 "POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 08/2026. "OBRA: RENOVACIÓN DE 24 PLAZAS. AD REFERENDUM. PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO" ID: 479.647 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.)".

Que la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal" en el Art. 51° menciona: Son atribuciones del intendente municipal; Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios; llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.-

Que, el Art. 235° del mismo cuerpo Legal establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE**

Artículo 1° **CONCEDER**, permiso para la ejecución de los trabajos de la "OBRA: RENOVACIÓN DE 24 PLAZAS. AD REFERENDUM. PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 08/2026. ID: 479.647, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2° **APROBAR**, los planos para la "OBRA: RENOVACIÓN DE 24 PLAZAS. AD REFERENDUM. PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 08/2026. ID: 479.647.-

Artículo 3° **COMUNIQUESE**, regístrese, expídase copia y cumplido archívese.-



Abg. EDSON HUGO GAMARRA
Secretario General Interino



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal